

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ADENDA MODIFICATORIA AL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL
(LA) SECRETARIO (A) GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026”**

La mesa directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022 y el reglamento interno de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 191 del 30 de septiembre de 2025, se reglamentó y dio apertura a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026, fijando el correspondiente cronograma que detalla las etapas y fechas del proceso.

Que a la fecha, se han agotado las siguientes etapas del proceso de selección definidas previamente en el cronograma de la convocatoria: publicación de convocatoria, inscripciones, verificación de requisitos mínimos y publicación del listado de admitidos, aplicación prueba escrita de conocimientos, publicación de resultados de la prueba escrita y resultados de la valoración de los estudios y experiencia, quedando pendiente la publicación de la lista de elegibles, la entrevista y elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2026.

Que a la fecha, y atendiendo la programación de actividades de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en atención a los diferentes proyectos de Ordenanza que actualmente se traman en la Corporación, surge la necesidad de modificar el cronograma de actividades para la elección del Secretario General para el periodo 2026.

Que la modificación al cronograma no implica alteración en el desarrollo de la convocatoria actual respecto de los participantes admitidos, conservando plenamente sus derechos y garantías, la presente adenda se da únicamente en relación a la reprogramación de la entrevista y la elección.

En mérito de lo anterior, la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de elección del Secretario General de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca contenido en el artículo 10 de la Resolución 191 del 30 de septiembre de 2025, a partir de la publicación de resultados definitivos de la Valoración de los estudios y experiencia, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	DESDE	HASTA	
Publicación de resultados definitivos de la Valoración de los estudios y experiencia.	19 de noviembre de 2025		Página web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca: www.asamblea.valledelcauca.gov.co Cartelera física Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Lista de elegibles	19 de noviembre de 2025		Página web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca: www.asamblea.valledelcauca.gov.co



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 210 DE 2025
(14 – NOV – 2025)



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ADENDA MODIFICATORIA AL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA)
SECRETARIO (A) GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026”**

		Cartelera física Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Entrevista	24 de noviembre de 2025	Recinto Carlos Holmes Trujillo Miranda, sede de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.
Elección del secretario general	24 de noviembre de 2025	Recinto Carlos Holmes Trujillo Miranda, sede de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes normativos de la Resolución No. 191 del 30 de septiembre de 2025, que no fueron objeto de modificación en los términos de este acto administrativo, permanecerán incólumes y con plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca a la Universidad del Atlántico para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y se divulgará según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1904 de 2018.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

HUGO PERLAZA CALLE
Presidente

JORGE LUIS REYES TASCÓN
Primer Vicepresidente

YESID SANDOVAL
Segundo vicepresidente

Proyectó: David Alexander Cruz Arango – Asesor Jurídico